



ÁMBITO REGISTRAL

Información de las actividades que realiza la
Superintendencia Delegada para el Registro



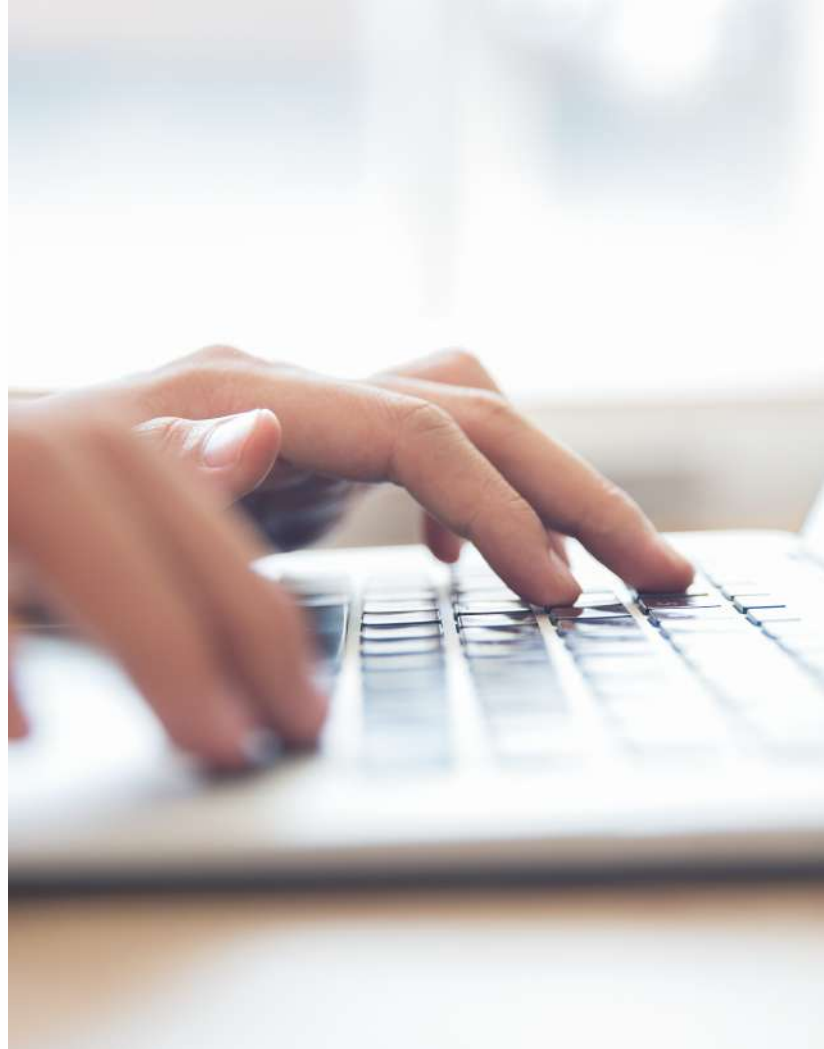
MÁS BENEFICIOS DE LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES REGISTRALES

- ELIMINACIÓN COPIA
FÍSICA ESCRITURA
PÚBLICA CON DESTINO
A CATASTRO.



El pasado 5 de agosto del año en curso, la Superintendencia de Notariado y Registro expidió la Resolución 6366 mediante la cual se elimina la copia de la escritura pública que tenía como destino, las autoridades catastrales, para las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín.

La finalidad de esta decisión, converge con los lineamientos que ha impartido el Gobierno Nacional en procura de hacer más rápido la interrelación entre las entidades, garantizando la accesibilidad de los servicios virtuales electrónicos bajo criterios de máxima simplificación, permitiendo plena confiabilidad en el servicio.



La transferencia se realizará en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín, a través de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información, de acuerdo con los criterios fijados en los protocolos de interoperabilidad de la información.

La eliminación de la copia de escritura pública, dispuesta en el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012, se da en los siguientes casos:

Actos de transferencia que impliquen solo cambio de propietario o poseedor, para las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín.

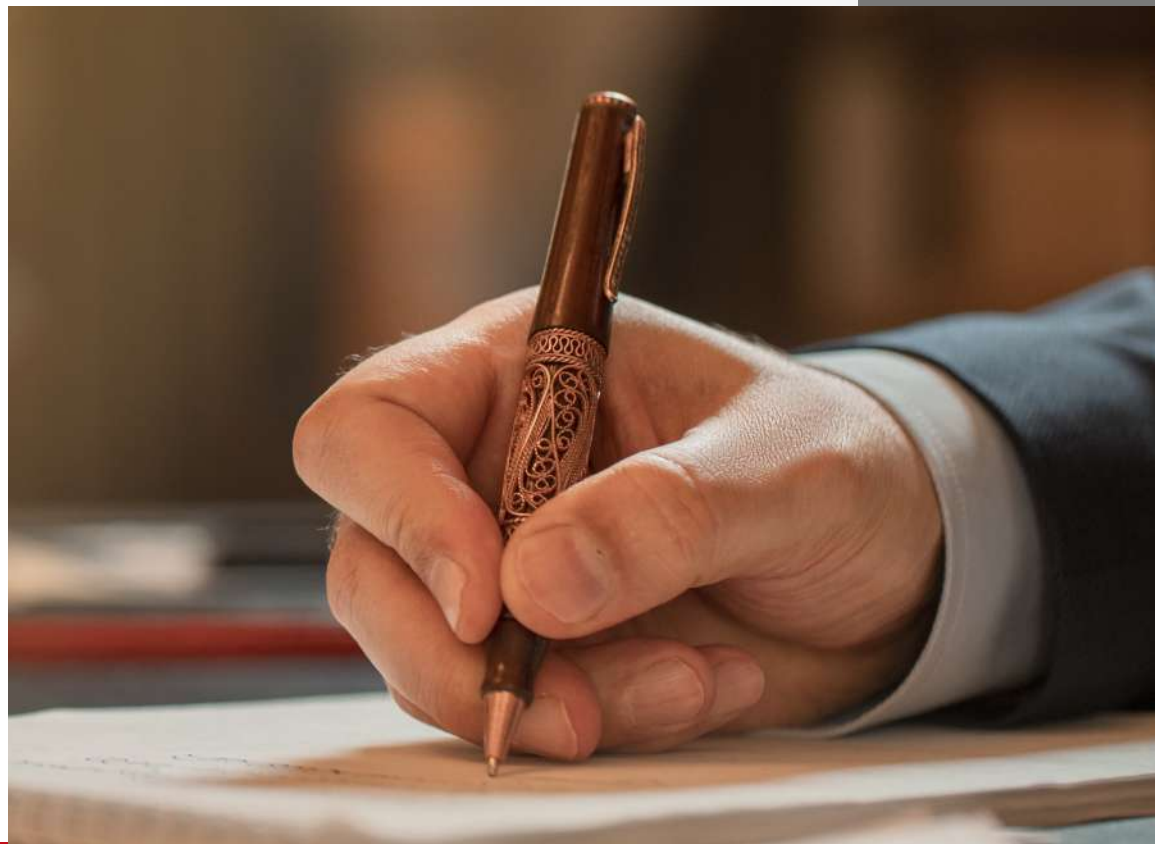
Actos sujetos a registro que conlleven a la modificación en los linderos de los predios por englobe o segregación, con o sin cambio de propietario o poseedor, que estén dentro de la jurisdicción de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Año tras año, las diferentes entidades del Estado, son demandadas por diferentes aspectos, en donde se les endilga la responsabilidad de resarcir los daños y perjuicios causados a personas naturales y jurídicas, por acción u omisión de los servidores públicos en el ejercicio de la Función Pública, causando un detrimento patrimonial enorme y un desgaste institucional en la atención de acciones judiciales.

La SNR no escapa de esta problemática y es así como desde hace unos años, se han venido adelantando acciones concretas que permitan prevenir el daño antijurídico de la Entidad. En el marco de estas acciones, durante el segundo semestre de 2020, se dio inicio a un ciclo de capacitaciones y conversatorios con los servidores públicos de la entidad, encaminadas a la prevención del daño antijurídico, garantizando una eficaz y eficiente prestación del servicio público registral que redunde en la seguridad jurídica inmobiliaria, evitando a su vez, incurrir en prácticas por parte del operador registral y de la SNR, que puedan afectar los intereses y derechos del usuario del servicio.





En ese sentido, se llevaron a cabo cuatro jornadas donde también se hizo hincapié en la instrucción impartida mediante sentencia T-585 de 2019, en el sentido de reiterar a las Oficinas de Registro de Instrumentos públicos, sobre el deber que les asiste de realizar un examen y una comprobación integral de todos los requisitos establecidos por la ley para el registro de documentos, a fin de evitar en el futuro la dilación injustificada en la solución de las peticiones de los ciudadanos y el desconocimiento del derecho al debido proceso administrativo.

Estas jornadas fueron desarrolladas por un grupo de expertos y tratadistas del Derecho Registral y Administrativo, en donde se manejaron entre otros, los siguientes temas:

- La actividad y función registral como mecanismo de control de legalidad.
- Procedimiento administrativo general y especial de registro.
- Derecho de petición.
- Devolución de documentos presentados para registro.
- El marco Inspección, Vigilancia y Control registral.
- Notas devolutivas (Carga de motivación, hechos y fundamentos de derecho referidos al caso en concreto).
- Proceso de registro visto desde la aplicación de las sentencias T-488 de 2014 y T-585 de 2019.
- Radicación, Calificación del documento, Alcance del proceso de calificación (análisis integral) (apreciación conjunta del título en sentencias judiciales).
- Facultades derivadas del calificador (proceso de valoración) (poderes del registrador).
- Inscripción.
- Constancia de la inscripción.
- Litigiosidad de la SNR, respecto a la prestación inadecuada del servicio público registral
- Análisis de la política de prevención del daño antijurídico y análisis casuístico de condenas – Respecto a la prestación inadecuada del servicio público registral

RENDICIÓN DE CUENTAS SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL REGISTRO 2020.

La rendición de cuentas es una herramienta de la Administración Pública que tiene como objetivo mostrar la transparencia de la gestión de las diferentes entidades del Estado, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, Eficiencia, Eficacia y Transparencia en todas las actuaciones del servidor público.

En ella, las entidades y servidores públicos informan y explican los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. **(Ver CONPES 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).**

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

Es así como la semana comprendida entre el 19 y el 23 de octubre del presente año, la Superintendencia de Notariado y Registro programó LA SEMANA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, en la cual la Delegada para el Registro y la Dirección Técnica de Registro adelantaron en participaron en las siguientes actividades:

Apertura

Acto Administrativo de cesión a título gratuito del bien fiscal tituable, el cual deberá ser registrado, en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, el cual, una vez inscrito, será plena prueba de propiedad en favor del ocupante beneficiario del programa de titulación.

Focus Group

Un ciclo de Focus Group, en donde los participantes tuvieron la oportunidad de absolver las inquietudes con respecto al Servicio Público Registral y las tendencias del mismo ante la virtualización de los servicios, actividad en la cual participaron usuarios del servicio, entidades públicas, veedurías, entre otros.

Audiencia Pública

Finalmente se desarrolló la Audiencia Pública concentrada, en la cual, las dependencias de los procesos misionales y el Señor Superintendente Dr. Rubén Silva Gómez, presentaron el resultado general de la entidad y sus dependencias misionales, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de agosto del año en curso.



RETOS DE LA IVC EN LA NUEVA NORMALIDAD.



El ejercicio de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control es intrínseco al ejercicio del Derecho a la Propiedad, el cual se materializa en el mismo momento en el cual se pone en operación el Servicio Público Registral, al permitir que la Propiedad Inmobiliaria en Colombia goce de una protección especial mediante el Registro de los diferentes Instrumentos Públicos.

Es allí donde la labor de **IVC** desarrollada por la **Superintendencia Delegada para el Registro**, como máximo órgano gubernamental de control del Servicio Público Registral, cobra especial relevancia, cuando al realizar la supervisión, garantiza que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estén prestando un servicio público continuo, regular, de calidad y eficiente, así como de los principios consagrados en el artículo 3º de la Ley 1579 de 2012 Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos.

- En consecuencia, con la anterior afirmación, la IVC del Servicio Público Registral, debe permitir garantizar unos estándares mínimos en la prestación del servicio por parte de las ORIP, a través de los diferentes mecanismos dispuestos para ello, como son la orientación registral, las visitas generales, especiales e intervenciones.
- Para ello, la Delegada para el Registro tiene como Retos propuestos en este periodo, los siguientes:
- Posicionar una cultura de IVC al servicio público registral, con un modelo de supervisión con enfoque en riesgos.
- Fortalecer el servicio público registral a través de la evaluación del proceso de registro de instrumentos públicos.
- Promover una cultura de calidad en la prestación del servicio público registral.
- Proteger la prestación del Servicio Público Registral.